



DECRETO 932/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)

Hospital Regional Río Grande. Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica. Asociación Civil Promédica Pediátrica. Convenio.
Del 29/05/2009; Boletín Oficial 05/06/2009.

VISTO el Expediente N° 13326- MS/08, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Acuerdo Marco suscripto entre el Hospital Regional Río Grande, representada por su Director General, Dr. Oscar Julio LOPEZ y la Asociación Civil Promédica Pediátrica representada por el Sr. Agustín Elías VARGAS, D.N.I. N° 13.135.807, con motivo de proponer y fomentar la creación de una Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y llevar a cabo gestiones para obtener equipamiento para el Hospital Regional Río Grande.

Que el mismo fue celebrado con fecha cuatro (04) de diciembre de 2008 y se encuentra registrado bajo el N° 13639, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur decreta:

Artículo 1°.- Ratificar en sus seis (06) cláusulas el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 13639, celebrado con fecha (04) de diciembre de 2008, entre el Hospital Regional Río Grande, representada por su Director General, Dr. Oscar Julio LOPEZ y la Asociación Civil Promédica Pediátrica representada por el Sr. Agustín Elías VARGAS, D.N.I. N° 13.135.807, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

Art. 2°.- Dé forma.

Ríos; María H. Grieco.

